TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DIVERSAS FUNCIONALIDADES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y DE SOPORTE TÉCNICO RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SFP", REPRESENTADA POR EL LIC. JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO, SUBSECRETARIO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS Y, POR LA OTRA, LAS PERSONAS MORALES CUYO NOMBRE, REPRESENTANTE Y FIRMAS CORRESPONDIENTES APARECEN EN EL APARTADO DE FIRMAS DE ESTE INSTRUMENTO, DENOMINADAS EN LO SUCESIVO COMO "LOS TITULARES" O "LOS POSIBLES PROVEEDORES" -Y EN LO INDIVIDUAL COMO "EL TITULAR" O "TITULAR"- Y EN CONJUNTO CON "LA SFP" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## **ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 15 de enero de 2014 se celebró el Contrato Marco para la adquisición de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, en adelante "CONTRATO MARCO" entre "LA SFP" y diversos posibles proveedores.

En el "CONTRATO MARCO" las partes convinieron, entre otras cuestiones, las siguientes:

- a) Las especificaciones técnicas y de calidad, alcances, precios y condiciones que regularían la adquisición de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de los servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas que, posteriormente, mediante contratos específicos formalizarían las dependencias y entidades que los requirieran, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 14 de su Reglamento. (Ciáusulas PRIMERA, QUINTA, SÉPTIMA y OCTAVA del "CONTRATO MARCO").
- b) El procedimiento de selección de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" (Cláusula SEXTA del "CONTRATO MARCO").
- c) La vigencia de dicho instrumento, que sería desde su firma (15 de enero de 2014) y hasta el 30 de junio de 2016 (Cláusula TERCERA del "CONTRATO MARCO"), así como los períodos en que los interesados en adherirse al "CONTRATO MARCO" podrían hacerlo (Cláusula NOVENA del "CONTRATO MARCO")
- d) El procedimiento mediante el cual podrían realizarse modificaciones al "CONTRATO MARCO" (Ciáusulas CUARTA y DÉCIMA OCTAVA del "CONTRATO MARCO").
- II.- Mediante oficio número UPCP/308/DGAPCP/008/2016 de 13 de enero de 2016, la Dirección General Adjunta de Política de Contratación Pública solicitó a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, misma a la que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 de su Reglamento compete la interpretación jurídica de dichos ordenamientos jurídicos, emitiera criterio de interpretación relativo a las disposiciones jurídicas aplicables a los contratos marco, considerando que el Reglamento

Esta hoja corresponde al Tercer Convenio Modificatorio al "Contrato Marco Contrato Marco para la adquisición de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas", suscrito ertre la Secretaría de la Función Pública y la Persona Morales cuyo nombre, representante y firmas correspondientes aparecen en el apartado de firmas de este instrumento.

Oce A

Página 1 de 9

di.

X

18

7

4681

de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público no prevé reglas específicas. aplicables a dichos acuerdos de voluntades. En razón de lo anterior, mediante oficio número UNCP/309/NA/0096/2016 de 27 de enero de 2016, el Titular de la unidad administrativa requerida determinó entre otras cosas que:

"Por su parte el artículo 1859 del CCF [Código Civil Federal] también establece que las disposiciones legales sobre contratos serán aplicables a todos los convenios y a otros actos jurídicos, en lo que no se opongan a la naturaleza de éstos o a disposiciones especiales de la ley sobre los mismos.

De esta manera, en respuesta a su primer cuestionamiento, le comento que la referencia 'atendiendo à las disposiciones jurídicas aplicables' para la elaboración de los contratos marco que establece el parallo quinto del artículo 14 del RLAASSP, corresponde a que los contratos marco deberán regirse por las disposiciones generales sobre los contratos que establece el CCF".

III.- Con fecha 29 de junio de 2016 se celebró el primer Convenio Modificatorio al "CONTRATO MARCO", mediante el cual "LAS PARTES" acordaron entre otros aspectos, prorrogar su vigencia por un término máximo de un año contado a partir del 10. de julio de 2016.

IV.- Con fecha 30 de junio de 2017 se celebró el segundo Convenio Modificatorio al "CONTRATO MARCO", mediante el cual "LAS PARTES" acordaron entre otros aspectos, prorrogar su vigencia por un término máximo de un año contado a partir del 10. de julio de 2017.

V.- "LA SFP" mediante "Justificación por la que se determina la procedencia de modificar el 'Contrato marco para la adquisición de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas' (CONTRATO MARCO). suscrito el 15 de enero de 2014 por la Secretaría de la Función Pública y diversos proveedores de la industria del software, a través de la formalización de un tercer convenio modificatorio" de fecha 28 dè junio de 2018, suscrita por los Titulares de las Unidades de Gobierno Digital y de Política de Contrataciones Públicas, determinó la procedencia de modificar nuevamente el "CONTRATO MARCO", ampliando su vigencia con la finalidad de que se continúen aplicando los beneficios que se han obtenido en la Administración Pública Federal con el "CONTRATO MARCO", en tanto se implementa un nuevo contrato marco para la adquisición de licencias de software y la obtención de/ servicios de implementación y de soporte técnico relacionado con las mismas.

**VI.-** De conformidad con lo previsto en la cláusula DÉCIMO TERCERA del **"CONTRATO MARCO**", mediante correo electrónico dirigido al contacto que al efecto designaron, y a la dirección electrónica que se tiene registrada en los archivos que obran en la Unidad de Política de Contrataciones Públicas, así como mediante oficio número UPCP/308/0304/2018 de fecha 28 de junio de 2018, publicado en CompraNet en la misma fecha, "LA SFP" comunicó a "LOS TITULARES" del "CONTRATO MARCO" su intención de modificarlo, mismos que durante su vigencia, manifestaron su interés en celebrar el presente Convenio Modificatorio mediante sendos comunicados, por lo que comparecen a suscribir el presente instrumento jurídico tal como se advierte en el apartado de firmas.

VII.- La Unidad Asuntos Jurídicos de "LA SFP", mediante oficio número 110.1.1.- 3239 de fecha 28 d junio de 2018, manifestó la procedencia desde el punto de vista jurídico, del presente Convenio.

DECLARACIONES

## AS PARTES" declaran que:

Esta hoja corresponde al Tercer Convenio Modificatorio al "Contrato Marco Contrato Marco para la adquisición de licencias de software 🖟 diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas", suscrito entre la Secretaría de la Función Pública y la Persona Morales cuyo nombre, representante y firmas correspondientes aparecen en el apartado de firmas de este instrumento.

Página 2 de

I. Son parte del "CONTRATO MARCO", por haberlo celebrado el 15 de enero de 20 4, y por haber celebrado el convenio modificatorio de 30 de junio de 2017 o por haberse adherido al mismo mediante posterior convenio de adhesión en su calidad de "TITULAR".

II. "LA SFP" mediante oficio número UPCP/308/0304/2018 de fecha 28 de junio de 2018, hizo del conocimiento de "LOS TITULARES", su intención de modificar la vigencia del "CONTRATO MARCO", señalada en la cláusula TERCERA de ese instrumento, con la que están de acuerdo "LOS TITULARES".

III. Están de acuerdo en la celebración del presente instrumento modificatorio al "CONTRATO MARCO", en términos de lo estipulado en la cláusula DÉCIMA OCTAVA del "CONTRATO MARCO" que prevé esta posibilidad, lo cual resulta jurídicamente procedente, en razón de que el "CONTRATO MARCO" se rige por las disposiciones del Código Civil Federal, y de acuerdo a lo estatuido por el numeral 1839 del Código Civil Federal "Los contratantes pueden poner las cláusulas que crean convenientes...", disposición que resulta de aplicación a los convenios (en sentido estricto) que modifican obligaciones, según lo establecido en el numeral 1859 del propio Código Civil Federal, mismos preceptos que fundamentan el presente acuerdo de voluntades.

Vistas las declaraciones que anteceden, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan prorrogar la vigencia del "CONTRATO MARCO", hasta el 31 de octubre de 2018, como plazo máximo.

El inicio de vigencia será a partir del 1o. de julio de 2018, para "LOS TITULARES" que suscriban el presente instrumento antes de esta fecha.

Para "LOS TITULARES" que habiendo manifestado su interés en celebrar el presente instrumento lo suscriban con posterioridad al 30 de junio de 2018, la vigencia iniciará a partir de la fecha de firma.

Lo anterior, sin perjuicio que el mismo pueda darse por concluido de manera anticipada, una vez que se concluya la instrumentación del nuevo contrato marco para la adquisición de licencias de software y la obtención de servicios de implementación y de soporte técnico relacionado con las mismas.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan la firma de tres ejemplares autógrafos del presente Convenio modificatorio, mismos que quedarán a resguardo en los archivos de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas, de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de la Unidad de Gobierno Digital, todas ellas de "LA SFP".

Asimismo, convienen que la Unidad de Política de Contrataciones Públicas, previa solicitud de "TITULAR" interesado, expida sendas copias certificadas del ejemplar que se queda en poder de la misma, a cada uno de "LOS TITULARES" que suscriben el presente convenio modificatorio.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE EN EL MISMO INTERVIENEN Y SABEDORAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN DE

Esta hoja corresponde al Tercer Convenio Modificatorio al "Contrato Marco Contrato Marco para la adquisición de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas", suscrito entre la Secretaría de la Función Pública y la Persona Morales cuyo nombre, representante y firmas correspondientes aparecen en el apartado de firmas de este instrumento.

Página 3 de 9

EKU

9

CONFORMIDAD, EN TRES TANTOS, AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

LIC. JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO

SUBSECRETARIO DE RESPONSABILIDADES

POR
"LA SFP

ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
Facultado para suscribir el presente Convenio, con fundamento en el artículo
10, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública

Fecha de firma: 29 de junio de 2018.

REVISIÓN E INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO

LIC. ALEJANDRO LUNA RAMOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS

Facultado para suscribir el presente Convenio, con fundamento en el artículo 55, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

seal for

Esta hoja corresponde al Tercer Convenio Modificatorio al "Contrato Marco Contrato Marco para la adquisición de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas", suscrito entre la Secretaría de la Función Pública y la Persona Morales cuyo nombre, representante y firmas correspondientes aparecen en el apartado de firmas de este instrumento.

Página 4 de 9

HOJA DE FIRMAS QUE FORMA PARTE DEL TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DIVERSAS FUNCIONALIDADES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y DE SOPORTE TÉCNICO RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE CELEBRA "LA SFP" CON "LOS POSIBLES PROVEEDORES" EL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

REVISIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO

MTRA. TANIA PAOLA CRUZ ROMERO TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO DIGITAL

Facultada para suscribir el presente convento con fundamento en el artículo 34, fracciones XVII y XIX del Regiamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Esta hoja corresponde al Tercer Convenio Modificatorio al "Contrato Marco Contrato Marco para la adquisición de licencias de softwale de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas", suscrito entre la Secretaría de la Función Pública y la Persona Morales cuyo nombre, representante y firmas correspondientes aparecen en el apartado de firmas de este instrumento.

M.

Página 5 de 9

Mo

HOJA DE FIRMAS QUE FORMA PARTE DEL TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DIVERSAS FUNCIONALIDADES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y DE SOPORTE TÉCNICO RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE CELEBRA "LA SFP" CON "LOS POSIBLES PROVEEDORES" EL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

2 DA

## POR "LOS TITULARES"

| 1                                                               |                                                         |                                     |
|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| EMPRESA                                                         | REPRESENTANTE                                           | FIRMA                               |
| 1. ASESORÍA Y<br>CONSULTORÍA EN<br>SOFTWARE, S.A. DE C.V.       | FERNANDO ZABAL CERDEIRA<br>APODERADO                    | Fecha de firma: 29/06/18            |
| 2. CITRIX SISTEMAS DE<br>MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.             | CARLOS ALBERTO MACÍAS<br>ANAYA<br>REPRESENTANTE LEGAL   | Fecha de firma:                     |
| 3. CORPORACIÓN UNISOL,<br>S.A. DE C.V.                          | FRANCISCO AMADOR HUERTA<br>APODERADO                    | Fecha de firma:                     |
| 4. DIGIPRO, S.A. DE C.V.                                        | ALEJANDRO IBARRA<br>ZERECERO<br>APODERADO               | Fecha de firma: 4/07/2018           |
| 5. DOC SOLUTIONS<br>DE MÉXICO, S.A. DE C.V.                     | LUIS GUILLERMO GRACIDA<br>ROMO<br>APODERADO             | Fecha de firma: 29/06/18            |
| 6. ESPACIOS EN RED Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.                    | MARCOS GARCÍA FLORES<br>APODERADO                       | Fecha de firma: 29/06/18            |
| 7. FOUR J'S DEVELOPMENT<br>TOOLS LATINOAMERICA,<br>S.A. DE C.V. | DAVID JAVIER SALAZAR<br>SANDOVAL<br>REPRESENTANTE LEGAL | Fecha de Affra:  Parid S  29 Jun 18 |
| O) 1 . 1                                                        |                                                         |                                     |

Esta hoja corresponde al Tercer Convenio Modificatorio al "Contrato Marco Contrato Marco para la adquisición de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas", suscrito entre la Secretaría de la Función Pública y la Persona Morales cuyo nombre, representante y firmas correspondientes aparecen en el apartado de firmas de este instrumento.

Página 6 de 9

HOJA DE FIRMAS QUE FORMA PARTE DEL TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DIVERSAS FUNCIONALIDADES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y DE SOPORTE TÉCNICO RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE CELEBRA "LA SFP" CON "LOS POSIBLES PROVEEDORES" EL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Fecha de firma: ADRIAN F. WALDMAN 8. FREEBALANCE INC. **APODERADO** *6|7|20*18 Fecha de firma: **MAYRELLE GUERRERO** 9. FUTUVER, MENDEZ S.A. DE C.V. **APODERADA** 29/06/2018 Fecha de firma: **CÉSAR PÉREZ TORRES** 10. GADAI DE MÉXICO, S.A. DE REPRESENTANTE LEGAL C.V. C. CHRISTOPHER MICHAEL 11. GOOGLE LLC. KLAYKO Fecha de firma: 12. IBM DE MEXICO. ANA PAULA NACIF SILICEO **COMERCIALIZACION Y** NO FIRMO **APODERADA** SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V. Fecha de firma: 13. INFOESTRATÉGICA C. HÉCTOR JUÁREZ TREJO LATINA, S.A. DE C.V. Fecha de firma: FLORENCIO AUGUSTO QUIROZ 14. INFOEXPRESS, S.A. DE **LOPEZ DE LARA** REPRESENTANTE LEGAL Fecha de firma: 3-001- 18 **ROSA MARÍA BARRERA** 15. INFOR MÉXICO **LEGORRETA** SOFTWARES, S.A. DE C.V. **APODERADA** Fecha de firma: ALBERTO BALMASEDA RECH 16. INFORMÁTICA EL CORTE NO FIRMO INGLÉS, S.A. **APODERADO** 

de software de suscrite entre la el apartado de

Esta hoja corresponde al Tercer Convenio Modificatorio al "Contrato Marco Contrato Marco para la adquisición de licencias de softward de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas", suscrito entre la Secretaría de la Ifunción Pública y la Persona Morales cuyo nombre, representante y firmas correspondientes aparecen en el apartado de firmas de este instrumento.

Página 7 de 9

HOJA DE FIRMAS QUE FORMA PARTE DEL TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DIVERSAS FUNCIONALIDADES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y DE SOPORTE TÉCNICO RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE CELEBRA "LA SFP" CON "LOS POSIBLES PROVEEDORES" EL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO. Fecha de firma: RODOLFO ARTURO PIGEON 17. INFORMATION BUILDERS **OCAMPO** IBERICA, S.A. APODERADO. Fecha de firma: 18. MANAGEMENT LUIS MARIO LEÓN ESTRADA **TECHNOLOGY** REPRESENTANTE LEGAL INNOVATIONS, S.C. 19. MANTENIMIENTO Y **CARLOS FUENTES MARTÍNEZ ASESORÍA EN EQUIPOS APODERADO** DE CÓMPUTO S.A. DE C.V. Fecha de firma; Dino 201 ALEJANDRO MARTÍNEZ 20. MICROSOFT **RAMOS** CORPORATION **APODERADO** Fecha de firma: **GASTÓN ADOLFO PERNALETE** 21. NOVELL DE MÉXICO, **ARAUJO** S.A. DE C.V. **APODERADO** ANDREA CITLALLI VEGA 22. QLIKTECH MEXICO. **ORDUÑA** S. DE R.L. DE C.V. **APODERADA** Fecha de firma: **CHRISTIAN PAREDES** 23. SAP MÉXICO, S.A. DE C.V. GONZÁLEZ **APODERADO JUAN ENRIQUE RAMOS** 24. S&C CONSTRUCTORES DE **BERAUD** SISTEMAS, S.A. DE C.V. **APODERADO** Esta hoja corresponde al Tercer Convenio Modificatorio al "Contrato Marco Contrato Marco para la adquisición de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas", suscrito entre la

Secretaria de la Función Pública y la Persona Morales cuyo nombre, representante y firmas correspondientes aparecen en el apartado de firmas de este instrumento.

Página 8 de 9

HOJA DE FIRMAS QUE FORMA PARTE DEL TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DIVERSAS FUNCIONALIDADES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y DE SOPORTE TÉCNICO RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE CELEBRA "LA SFP" CON "LOS POSIBLES PROVEEDORES" EL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

TERESA DE JESÚS GARZA 25. SEMICROL, S.L. **VALDEZ APODERADA** Fecha de firma: 26. SERVICIO Y SOPORTE EN RAFAEL MARTÍN TOLEDO **TECNOLOGÍA** ZAVALA INFORMÁTICA, S.A. DE **APODERADO** C.V. Fecha de firma: **MAURICIO TANUZ NAVARRO** DELGADO 27. SIGOB, S.A. DE C.V. REPRESENTANTE LEGAL Fecha de firma: 29/00 18 28. SISTEMAS DE **MARCOS SAULES FUENTES** INFORMACIÓN **APODERADO** GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V. Fecha de firma: 29. SMART GOVERNMENT **HORACIO MIRANDA MIRANDA** SOLUTIONS. **APODERADO** S.A.P.I. DE C.V. Fecha de firma: MARÍA DE LOURDES **30. TURRENT & CAMERON GUTIÉRREZ CISNEROS** CONSULTANTS. S.A. DE C.V. **APODERADA EFRAÍN CHÁVEZ CORTÉS** 31. UNIX HELP, S.A. DE C.V. REPRESENTANTE LEGAL

Esta hoja corresponde al Tercer Convenio Modificatorio al "Contrato Marco Contrato Marco para la adquisición de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas", suscrito entre la Secretaría de la Función Fública y la Persona Morales cuyo nombre, representante y firmas correspondientes aparecen en el apartado de

firmas de este instrumento.

Página 9 de 9